

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20180001372116	Fecha de emisión:	11-09-2018	Fecha de aceptación:	12-09-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL CARCHITEX "ASOTEXCARCHI"	RUC:	0491517190001
Nombre del representante legal:	ALVEAR PUERTAS MARIA				
Correo electrónico del representante legal:	asociacioncarchitex@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	asociacioncarchitex@gmail.com	
Teléfono:	0997070686 0997070686 062960686				
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--
		Institución financiera:	--		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES		RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico:	jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:		Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00			
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. ANDRÉS CHAMPUTIZ ORDOÑEZ			
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS,				
Observación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA OPERADORES DEL BALCON DE SERVICIOS				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

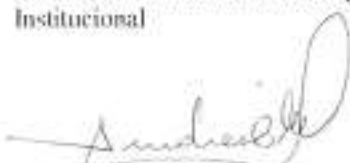
APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APLICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDOÑEZ



Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR
VELASCO



Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
301220011	GORRA - GABARINA - 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI- SERCOP-001-2016 - CONFECCION TEXTIL, en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION", específicamente a los que hace referencia a la capacidad de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente contenido: 1. CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION: 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Personas jurídicas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio de acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gestores de emprendimientos reconocidos 300 prendas por cada emprendedor De acuerdo al número de emprendimientos reconocidos Actualización y aclaración 1.- La asignación de la capacidad relativa de producción, debe estar respaldada con la INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA, conforme se contempló en el numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - según que efectivamente lo justifique. Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categorías generalizadas se detalla a continuación: tipo de producto, prendas de vestir, modistos y bolsos, fundidos y prendas hospitalarias, y no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 - Producto de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provision de "Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIGO MODELO CASKO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "Índice", se hace constar lo siguiente: 3. CONDICIONES PARTICIPACIÓN DEL ÍNDICE INDIGO - Modelo clásico, corte recto, - Cintura de refuerzo en la cara entera y doble cintura en los bordes interiores de las piernas, - Cintura reforzada de corte recto con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta, - Bordes de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido similar de color blanco o en el 50% del pantalon, - 5 bolsillos (2 frontales, un relogo, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura - Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cables - Botón de tagna o botón viaje (más uno de repuesto sobre la bragueta) - Sin botones a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicará collarón de costura con dos tipos atrechos (%). Actualización 3. En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las	29	2,0000	0,0000	69,0000	12,0000	77,9520	7300032

siguientes características: Norma: ANSINSEA 197-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencias están sujetas a sus actualizaciones en todas sus descripciones: color, ancho, sobre, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente contempladas en la ficha técnica. Actualización 2: La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN INDOREO MODOLO CLÁSICO PARA HOMBRE MUJER" además de las actualizaciones en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" se agregará al "HSE-NC", se incorporará lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldura femenina, terminado en cintura dobles de confección femenina." Actualización 3 (Oficio Circular CDE-2016-0947) CDI-SERCOMP-001-2016 - Productos de Confección Textil: Actualización: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOMP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento (CDI-SERCOMP-001-2016) posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOMP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, mismo que deberá estar debidamente justificada.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que correspondan los procedimientos deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 5 hilos. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, título de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOMP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artisanos y Grupos de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como grupo reconocido.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES:** - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días hábiles, se realizará la declaración de contravención manifiesta, exceptuado acuerdo entre las partes para dicha entrega.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de los prendas por el tipo de material. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA:** - Copias de certificados (si de capacitación de al menos 40 horas o, copia de certificado (si, contrato) o que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/elaboración del producto, determinados en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación. Carnet de calificación artesanal.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCION ESPECIFICACIONES:** TALLAS TALLA 65% poliéster / 35% algodón GABARDINA poliésterón lustrado CUBRE Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO Gomas con flecos metálicos. Gomas por debajo con entre de queso. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. TALLAS Una vez garantada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar ajustes de la prenda y/o talla de medidas. TALLA ÚNICA

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** * Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se destaque claramente talla y color. * El empaque se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - Inspección. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de cumplimiento del mismo.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallada a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresa) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeña empresa) 100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada artesano de acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, aprendices o trabajadores con carnet del CONAIBS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real inscrita a la fecha de presentación de la oferta según se inscriba la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar actas de afiliación al IESS. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de exclusiva responsabilidad del proveedor participante.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se encuentre catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluirá el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

– TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (siendo recibido); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirá el plazo de entrega, el tiempo que será posterior a la entrega de medidas y/o medición. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	69,6000
Impuestos al valor agregado (12%)	8,3520
Total	77,9520
Número de Items	29
Total de la Orden	77,9520

Fecha de Impresión: jueves 13 de septiembre de 2018, 13:11:31

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO					
Orden de compra:	CE-20180001372117	Fecha de emisión:	11-09-2018	Fecha de aceptación:	12-09-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:			Razón social:	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL LIDERES CARCHENSES ASOPROLICARC	RUC: 1792618185001
Nombre del representante legal:	CABRERA GUERRERO ANTONIO ESTEVAN				
Correo electrónico del representante legal:	asociacionemprendedoresc@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	asociacionemprendedoresc@gmail.com	
Teléfono:	0986957238 0986957238 062985530				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4008196536	Código de la Entidad Financiera:	230206
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES		RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO		Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ			Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:		Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ				
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS.				
Observación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA OPERADORES DEL BALCON DE SERVICIOS				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en

la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

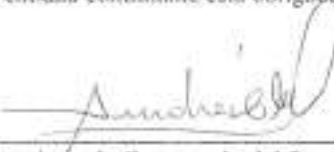
APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducto del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional.


Funcionario Encargado del Proceso
 Nombre: CESAR ANDRES
 CHAMPUTIZ ORDOÑEZ


Persona que autoriza
 Nombre: LIC. VLADIMIR VELASCO


Máxima Autoridad
 Nombre: JAIME VLADIMIR
 VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
38120011	CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA - 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCION TEXTIL, en la contemplada en el numeral 6, que hace referencia a la CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN, especificándose a los que se refieren a la exigencia de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente texto: 6. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Las prendas deben estar en condiciones de capacidad máxima total según la detallada a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 personas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 250 personas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 5 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 500 personas por cada trabajador contando los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 4 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 personas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Asociados. Grupos de asociados legalmente reconocidos 300 personas por cada agrupado De acuerdo al número de asociados reconocidos Actualización y aclaración 1.- La exigencia de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN EXPERIENCIA, con donde se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que efectivamente la entregue. Actualización y aclaración 2.- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: ropa de trabajo, prendas de vestir, mochilas y bolsos, hamacas y lencería hospitalaria; y, en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0941) (CDI-SERCOP-001-2016-Productos de Confección Textil) Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confección Textil", según sea el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1.- En la ficha de los productos en los cuales conste las características: "Esta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". 2.- Para esta parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "BIMBO", se hace constar la siguiente: 3.4 CONDICIONES PARTICULARES DEL BONO DEBIDO: "Modelo clásico; corte recto; Costura de refuerzo en la cintura superior y doble costura en los bordes laterales de las piernas; Cierre reforzado de cierre superior con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta; 2 botones de botones de los botones en la parte superior del cierre superior o similar de color blanco en el Suroeste del pantalón; 5 botones (2 frontales, un botón, 5 2 posteriores) y 6 presadores a nivel de cintura; 1 tira para confección de la greda tipo mecánico 3 cables; 1 botón de tague o cierre superior tipo de refuerzo sobre la bragueta; 5 botones a nivel de bordes superiores de los botones, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo anillos (SA). Actualización 1.- En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA 107-2010", se considera incluido lo siguiente: La reflectiva completa las siguientes características: Norma ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia están sujetas a sus actualizaciones en todas sus disposiciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 centímetros) Scrap Color: A elección de la entidad contratante. Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente contempladas en las fichas técnicas. Actualización 2.- La ficha del producto se denominará "PANTALÓN INDIO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de los establecidos en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "BONO DEBIDO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de vestir se evaluarán con métrica femenina, tomando en cuenta detalles de costura en femenina". Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016-Productos de Confección Textil Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta.	29	21,9900	0,0000	637,7100	12,0000	714,2352	710002-

inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 01 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 01 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** El plazo para la entrega de los prendas será de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado recibido). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirá el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. * Si se piden realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante poseedora de la orden de compra.

- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que correspondan los procedimientos deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 a 3 hilos GRUPO 3: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 1 Overlock de 4 a 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la declaración en que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (conjunto de compra, venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarando conforme se establece en el formulario "FICHA DE EQUIPAMIENTO Y ENTORNO", que suscriben al pliego, hasta los "Artesanos y Grupos de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como grupo reconocido.

- **INCALCACIONES Y ATRASOS:** En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes, según los parámetros que han sido o han de ser, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se producirá en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna. En caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que exista en la orden de compra. * Cuando el atraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del respectivo bien efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contada desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del respectivo bien hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. * En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. * En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 24 días hábiles, se realizará declaración de conformidad incumplida, exceptuando a todo entre las partes guardada entrega.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN E ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR:** Tela en material de gacina semi-impermeable, de fabricación nacional. **FORRO INTERIOR:** tejido de lycra o polipiel. **COLOR:** Los colores serán definidos por la entidad contratante. **DISEÑO:** Cuello tipo sport, con 2 botellas frontales superiores y 2 botellas frontales inferiores sobrepuestas con cierre en la parte superior del borde de los mismos, cierre en la parte frontal con botón en la tela. Cuello en la espalda con botones, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de botones. Tratamiento al preencogido en 100 a 105. Cierre en material sintético tipo fuente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cuales existirá una faja de tela (cuchetas) Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM D309 y EN10 de 2,5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (bolsa) entre las botellas superiores e inferiores y que se extienda a la espalda (zona alta) para una visibilización de 360°. Debe costura y acabados donde se anexe para mayor resistencia. * Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta diseño de confección. **ETIQUETA:** La etiqueta deberá estar colocada en el debido punto posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, BIC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTC 1871:2004 y NTC 1871:2013. **TALLAS:** Una vez presentada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. T4 36 38 40 42 44.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN:** Los proveedores podrán ofrecer como capacidad máxima total según la actividad o combinación, GRUPOS ACTORES A CAPACIDAD PRODUCTIVA, NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 750 personas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Ente empresas) 200 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Empresas) 100 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 300 personas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos 300 personas por cada artesano. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, artesanos o trabajadores con carta del CONADOP, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 personas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor entregarla por parte con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo oportuna la presentación de la planilla de apogeo al IESS y podrá presentar avisos de entrada al IESS. Los datos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá suministrar al proveedor catálogo de el cronograma de recepción de los prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado, dentro del cronograma por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fidel cumplimiento del mismo.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** * Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Las prendas garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- **FORMACIÓN CAPACITACIÓN EMPLEADOS:** * Copias de certificado (si de capacitación de al menos 60 horas o copia de certificado (si, contrato (si) que respalde experiencia de por lo menos un año. Los copios de los certificados que se presenten deberán estar relacionados con la fabricación, elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación. * Copias de certificación laboral.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** * Empaquetado en bolsas plásticas, transparentes, selladas en las que se destaque claramente talla y color. * El empaque se hará en sacos o fundas resistentes y deberá estar bien identificado, talla y color.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiere catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el embalaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de los prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

Utilidad	637,7100
Impuesto al valor agregado (12% + 1)	76,5252
Total	714,2352
Salidas de Efectivo	29
Débito de Efectivo	714,2352

Fecha de Impresión: jueves 13 de septiembre de 2018, 13:11:48

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20180001372118	Fecha de emisión:	11-09-2018	Fecha de aceptación:	12-09-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	Razón social:		ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL SERVIR PARA VIVIR DE TULCÁN "ASOPROSERVI"	RUC:	0491517107001
Nombre del representante legal: TATES PAUCAR IRALDA YASMIN					
Correo electrónico del representante legal:	asociacionservirparavivir@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	asociacionservirparavivir@gmail.com	
Teléfono:	062250267 0980518210 0980518210				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4008114893	Código de la Entidad Financiera:	230206
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01- SAN PEDRO DE HUACA- TULCAN-MIES		RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO		Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec		
Dirección de la entidad:	Provincia: CARCHI		Cantón:	TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle: LOS ALAMOS		Número:	S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio: FRENTE A HIDROCARBUROS		Departamento:		Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ				
Dirección de entrega:	LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS,				
Observación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA OPERADORES DEL BALCON DE SERVICIOS				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por

cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

ARCHIVADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDONEZ

Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR VELASCO

Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
301220001	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS-ÓRDENES DE COMPRA DE HASTA 600 UNIDADES - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores de hacer cumplir con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1 De costura recta 1 Overlock de 4 Hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Quidadora 20 U GRUPO 2 1 De costura recta 2 Overlock de 4 Hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Quidadora 20 U GRUPO 3 1 De costura recta 3 Overlock de 4 Hilos 1 Recubridora 1 Botonera o 20 U 1 Quidadora 20 U GRUPO 4 1 De costura recta 4 Overlock de 4 Hilos 2 Recubridoras 1 Botonera o 20 U 1 Quidadora 20 U Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la Elaboración: Milyne Jara Cordero Jorge Cardenas Riveron, Adela Coronado José Molina Varios Preciados Aprobación: Wagner Fierro Maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (conjunto de compra - venta, factura, rubros de propiedad, contrato o compraventa de alquiler o arrendamiento, declaración sujeta por el proveedor) El SERCOP (descontando o a través de retenciones, verificar la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HUBERAMIENTOS", que consta en el pliego - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 personas De forma Individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta Hasta 3 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 personas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta Hasta 4 GRUPO 4 Organización es de la Economía Popular y Solidaria (Sector, cooperativas, asociativas y comunitarias) 100 personas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Asociaciones, Grupos de artesanos legalmente reconocidos, 500 personas por cada socio agrupando De acuerdo al número de artesanos registrados Naturales Los proveedores que poseen en la actualidad, aprendidos o trabajadores con capacidad del CONAIEOS, o aprendidos por cada persona con discapacidad 100 personas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aporte al IESS o poder presentar antes de entrada al IESS. Los datos que genere la afiliación de trabajadores para garantizar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA CHINGLES TÉCNICAS TELA Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón desde 2 1/8 gr/m2 (11" x 5 gr/m2) con tratamiento al pie mezclado, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el porcentaje de la muestra, siempre y cuando cumpla con el porcentaje mínimo establecido. COLORE A definir por la entidad contratante. DISEÑO * Cuello tejido, con cinta de refuerzo a nivel de cuello y/o hombros, con tapa costura (sin pie semicircular). * Manga corta con puños tejidos. * Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al estado superior (apertado con doble costura a nivel de bordes, borde inferior en Y (de ser requerido por la entidad con trámite). * 3 Botones plásticos o de tagna (más 1 de repuesto) ubicados en abertura del talle superior del pecho incluyendo superior de	29	3,8500	0,0000	256,6500	12,0000	287,4400	730002

cuello. *Terminado exterior en doble costura. *Ello gana confección de la prenda tipo incremental. *Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras dando interior. *Abertura lateral inferior con resaca. *Dobladillo en lazo. *Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. *ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1870-2004 y NTE INEN 011-2013. TALLAS: Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras de la prenda y/o tallas de medida. *La talle de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44. *Adicionalmente de mutuo acuerdo con el proveedor se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Copia(s) de certificado(s) de capacitación de al menos 60 horas o, cuando la certificación artesanal, o, copia(s) de certificado(s), contrato(s) que respalde la experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presente a deberán tener relación con la fabricación, elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y poder sustentarse para cumplir con las horas de capacitación.

- **1. ACTUALIZACIONES:** Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOMP-001-2016. - **CONFECCIÓN TEXTIL:** en lo contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace referencia a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro:

CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según la totalidad a continuación: GRUPO A: 100 Personas Naturales 250 prendas de forma individual GRUPO 2: 2 Personas Jurídicas (Microempresas) 200 prendas por cada trabajador, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta. Hasta GRUPO 3: 5 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 100 prendas por cada socio de acuerdo al número de socios GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 100 prendas por cada aprendiz de acuerdo al número de artesanos reconocidos. Actualización y actualización 1: La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA, evidenciarse en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que efectivamente lo justifique. Actualización y actualización 2: La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: tipo de trabajo, prendas de vestir, modulos y bolsos, blusas y leonera hospitalaria, y no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOMP-001-2016-Productos de Confección Textil. Estado Actual En las fichas técnicas para presentación de "Productos de Confección Textil", según con el código CDI-SERCOMP-001-2016, se hace constar:

1. En fichas de los productos en los cuales conste las características: "Cinta reflectiva industrial de alto cumplimiento ANSI/ISA 107-2000". 2. Por esta parte en la ficha del producto "PANTALÓN INDIIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se hace constar la siguiente:

3. **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO:** Modelo clásico, corte recto. *Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en las bandas internas de las piernas. *Cinta reforzada de cintura sujeta con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. *Forma de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al microfillo similar de color blanco o en el tono del pantalón. *5 bolsillos (2 frontales, uno cadera, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. *Bolsa para confección de la prenda tipo incremental 5 cables. *Bolsa de manga o cinta reforzada (una sola de sujeción sobre la bragueta). *Sin bordes a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se colocarán refuerzos de cintura cruzada tipo tiras (X). Actualización 1: En las fichas donde consta la norma ANSI/ISA 107-2000, se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma ANSI/ISA 107-2000 En especificaciones establecidas en la norma en referencia está sujeta a sus actualizaciones en todos sus descripciones como: ancho, color, entre otras. Desde 1" hasta de 2" (2.5" en hasta 4cm) Color: A elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando los diseños no superen las actualizaciones consideradas en las fichas técnicas. Actualización 2: La ficha del producto se denominará "PANTALÓN INDIIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con modelaría femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina". Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOMP-001-2016-Productos de Confección Textil. Actualización: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOMP-CDI-2016-0062 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOMP-001-2016 presenten a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOMP-CDI-2016-0062 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad máxima establecida. En el caso de que exista la necesidad de mantener la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **TRANSPORTE:** El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiere catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo a acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el estubo al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:** En los casos en que existiera incumplimiento de entrega de los bienes, algunos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el proveedor de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien incumplido y que conste en la orden de compra.

- Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del respectivo bien ofertado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el día siguiente al primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del respectivo bien que se realiza la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, garantizando el cumplimiento de la especificación en la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento del término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaración de contratos incumplidos, exceptuando acuerdos entre las partes para dicho término.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** *Las instalaciones empleadas en la confección, deben reunir las condiciones de higiene, control, resistencia y calidad. *En ofrecimientos garantizados que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El proveedor catalogado está obligado a mantener la gamma técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La primera prenda será exclusivamente de origen nacional.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se destaque claramente talla y color. *El empaque se hará en sacos o fundas transparentes y deberá estar bien identificada: talla y color.

- **ADMINISTRACIÓN:** La entidad contratante deberá *Sustentarse al proveedor catalogado al momento de recepción de las prendas y entrega al Acto proveedor - bodega. *Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. *La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico

designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. * El Aduante debe de la orden de compra dar el informe de fiel cumplimiento del mismo. - AREA DE INGENIERIA: El área de ingeniería para la provisión de los parámetros será determinada por el director del proveedor, registrado en el RUP. - TIEMPO DE ENTREGA DEL B.O.N.: El plazo para la entrega de los parámetros será hasta treinta días (30) contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestra o se realice toma de muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirá el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. * Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. * Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, mediante el cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante, previa autorización de la orden de compra.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	256,6500
Impuesto al Valor Agregado (12%)	30,7980
Total	287,4480
Suma de Monedas	29
Total de la Orden	287,4480

Fecha de Impresión: jueves 13 de septiembre de 2018, 13:12:02